

SECRETARÍA. Montería, Dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso, pendiente para proferir
auto de obediencia a lo dispuesto por el H. Tribunal Superior del Distrito
Judicial en providencia de fecha dieciséis (16) de diciembre de 2022. Provea.

El secretario,

YAMIL MENDOZA ARANA



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: CONSTRUCTORA JIAGO S.A.S

Demandado: CONSTRUCTORA AGORA LTDA

Rad. 23-001-31-03-003-2022-00148-00

Visto el Informe Secretarial que precede, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior, en
providencia del dieciséis (16) de noviembre de 2022, en el cual resuelve el
recurso de apelación en el proceso radicado **23-001-31-03-003-2022-00148-00**,
el cual decide:

RESUELVE

PRIMERO. CONFIRMAR el auto emitido el 28 de julio de 2022, por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería, dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

perfección de la lectura misma del título ejecutivo, en fin, que no se necesiten esfuerzos de interpretación para establecer cuál es la conducta que puede exigirse al deudor." Hernán Fabio López Blanco, Código General del Proceso Parte Especial, Primera edición, Dupré editores, pág. 508

Rad. 2022 00148 - 01 Folio 391

12

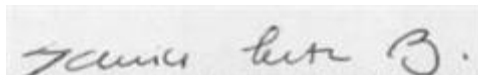
RADICADO BAJO EL No. 23 001 31 03 001 2022 00148 01, promovido por CONSTRUCTORA JIAGO S.A.S. contra CONSTRUCTORA AGORA LTDA.

SEGUNDO. Sin costas en esta instancia.

TERCERO. Oportunamente, regrese el expediente a su oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Lilh.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f531ac5cbc47527bc2cf4aaee19b63b68bd59f2d217f0d89ff181988c39959e4**

Documento generado en 18/01/2023 12:28:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>